

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 6 de Abril).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, estableciendo reglas para la provisión de las Secretarías de los Juzgados y Tribunales municipales (hoy Juzgados municipales), según las categorías que fija, vulnera en sus artículos 1.º, 2.º y 7.º el principio de oposición que informa el artículo 15 de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, respecto de las vacantes que ocurran en las capitales de provincia y poblaciones de más de 30.000 almas. Y como no resulta conveniente para Madrid y Barcelona, ni para las demás poblaciones que se citan, sortear esta forma de provisión de vacantes, puesto que, a pesar de ser las plazas de más importancia, se proveen casi siempre por traslados concedidos a Secretarios de la misma ó inferior categoría, siendo únicamente el ingreso en esta última donde se verifica la oposición que como sistema general estableció el citado artículo 15 de la ley de Justicia municipal; y teniendo además en cuenta que los Juzga-

dos municipales de capitales de provincia y poblaciones de más de 30.000 almas deben ser considerados de modo distinto a los otros, el Presidente que suscribe juzga de necesidad absoluta el restablecimiento del precepto legal de la oposición para proveer siempre por este sistema las vacantes de dichas clases que existan y ocurran en lo sucesivo, con sujeción a las reglas establecidas en el Reglamento de oposiciones dictado a tal efecto en 7 de Diciembre de 1903.

Para este fin se impone como medida precisa someter a la aprobación de V. M. la modificación del Decreto citado en los términos que se indican en el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 31 de Marzo de 1924.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

#### REAL DECRETO.

Artículo 1.º Las vacantes que existan en la actualidad de Secretarías de los Juzgados municipales de capitales de provincia y poblaciones de más de 30.000 almas, aunque estuvieran anunciadas a concurso, y las que de la misma clase ocurran en lo sucesivo, se proveerán por oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Justicia municipal, aplicándose al efecto las disposiciones establecidas en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1903.

Artículo 2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a dificultades el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente del

Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta del día 2 de Abril).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM. 97.

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuaria.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la Perineumonía exudativa en el ganado vacuno del término municipal de Arbejal, cuya existencia fué denunciada con fecha 11 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de Abril de 1924.

El Coronel Gobernador,  
Federico L. Pereira.

#### CIRCULAR NÚM. 98.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Carbunco Bacteridiano (Bacera), en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, declarándose como zona infecta todo el término municipal.

Encarezco a las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplan y hagan cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epi-

zootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Palencia 4 de Abril de 1924.

El Coronel Gobernador,  
Federico L. Pereira.

#### CIRCULAR NÚM. 99.

Con esta fecha se cursa al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. José de la Calle Ibáñez contra multa impuesta por mi autoridad, importante 250 pesetas por dejación de funciones en el ejercicio del cargo de Alcalde de Ite-ro de la Vega.

Y para que conste se publica en este periódico oficial a los efectos procedentes.

Palencia 3 de Abril de 1924.

El Coronel Gobernador,  
Federico L. Pereira.

#### CIRCULAR NÚM. 100.

#### Secretaría.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 96, correspondiente al día 5 del actual, se publica la relación de los opositores admitidos para tomar parte en los ejercicios de oposición convocados por Real orden de 28 de Diciembre próximo pasado para cubrir plazas de aspirantes a Agentes del Cuerpo de Vigilancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 7 de Abril de 1924.

El Coronel Gobernador,  
Federico L. Pereira.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Industrial.—Patentes.

Debiendo proveerse los industriales de la Sección 2.ª, tarifa 5.ª del Reglamento de la contribución industrial, así como los Médicos y Médicos-Cirujanos, de la correspondiente patente para el ejercicio de su industria ó profesión dentro de los primeros quince días del presente mes de Abril por lo que respecta al «ejercicio trimestral de 1924» el cual comprende los meses de Abril, Mayo y Junio, se hace saber á dichos señores la obligación en que están de solicitar aquéllas dentro del referido plazo; los de la Capital, en esta Administración de Contribuciones, y los de los pueblos en las Alcaldías res-

pectivas, cuidándose por estas Autoridades de remitir con urgencia á esta Oficina de mi cargo las solicitudes de referencia para sus inmediatos efectos.

Palencia 1.º de Abril de 1924.—El Administrador de Contribuciones, César Castrillón.

Anuncio.

Hallándose formada la matrícula de industrial y de comercio de esta Capital para el año 1924-25, queda de manifiesto en esta Administración por término de diez días para que los industriales puedan examinarla y deducir ante la misma las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Palencia 3 de Abril de 1924.—El Administrador de Contribuciones, César Castrillón.

Diputación Provincial de Palencia

EJERCICIO ECONOMICO DE 1924-25

RESUMEN del Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos aprobado por la Diputación Provincial en sesión de 3 de de Abril 1924.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos.....	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario — Pesetas	TOTAL por capítulos — Pesetas
<b>CAPÍTULO I</b>		
<b>Rentas.</b>		
2.º	Intereses de los efectos públicos.....	3744 40 3744 40
<b>CAPÍTULO IV</b>		
<b>Repartimiento.</b>		
1.º	Repartimiento entre los pueblos.....	720131 720131
<b>CAPÍTULO V</b>		
<b>Instrucción pública.</b>		
1.º	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	64811 64811
<b>CAPÍTULO VI</b>		
<b>Beneficencia.</b>		
1.º	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	17800 17800
<b>CAPÍTULO VII</b>		
<b>Ingresos extraordinarios.</b>		
1.º	Ingresos extraordinarios.....	1700 1700
<b>CAPÍTULO XI</b>		
<b>Resultas.</b>		
2.º	Créditos pendientes de recaudación.....	90629 25 90629 25
<b>CAPÍTULO XIV</b>		
<b>Reintegros.</b>		
Unico.	Reintegros.....	1000 1000
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....		899815 65 899815 65

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos.....	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario — Pesetas	TOTAL por capítulos — Pesetas
<b>CAPÍTULO I</b>		
<b>Administración provincial.</b>		
1.º	Gastos de la Diputación.....	76204
2.º	Archivo y Depositaria.....	6690
3.º	Comisiones especiales.....	17584
4.º	Arquitectos.....	2800
		103278
<b>CAPÍTULO II</b>		
<b>Servicios generales.</b>		
1.º	Quintas.....	3100
2.º	Bagajes.....	6839
4.º	Elecciones.....	500
5.º	Calamidades.....	1025
		11464
<b>CAPÍTULO III</b>		
<b>Obras públicas de carácter obligatorio.</b>		
4.º	Reparación y conservación de fincas.....	1500
		1500
<b>CAPÍTULO IV</b>		
<b>Cargas.</b>		
1.º	Contribuciones y seguros.....	3136 03
2.º	Pensiones.....	22813 82
5.º	Deudas y Censos.....	71173 18
		97123 03
<b>CAPÍTULO V</b>		
<b>Instrucción pública.</b>		
1.º	Junta provincial.....	19725
2.º	Institutos.....	46000
3.º	Escuelas Normales.....	450
4.º	Inspección de Escuelas.....	
6.º	Bibliotecas.....	
		66175
<b>CAPÍTULO VI</b>		
<b>Beneficencia.</b>		
1.º	Atenciones generales.....	2750
2.º	Hospitales.....	155691 25
3.º	Casas de Misericordia.....	278348 12
4.º	Casas de Expósitos.....	
5.º	Casas de Maternidad.....	
		436789 37
<b>CAPÍTULO VIII</b>		
<b>Imprevistos.</b>		
Unico.	Imprevistos.....	10000
		10000
<b>CAPÍTULO X</b>		
<b>Carreteras.</b>		
2.º	Construcción de carreteras provinciales..	66930
		66930
<b>CAPÍTULO XII</b>		
<b>Otros gastos.</b>		
Unico.	Otros gastos.....	106556 25
		106556 25
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		899815 65 899815 65
<b>Resumen general.</b>		
Total general de ingresos.....		899815 65
Idem de gastos.....		899815 65

Palencia 4 de Abril de 1924.—El Presidente de la Diputación, José Ordóñez.—Rubricado.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

## Ejercicio económico de 1924-25.

REPARTIMIENTOS entre los Ayuntamientos de la provincia de 720.131 pesetas por Contingente provincial al tipo del 20 por 100 sobre las 3.600.657 pesetas total de las cuotas de las contribuciones Rústica, Urbana é Industrial, y de 64.811 pesetas por 2.ª enseñanza al tipo del 9 por 100 sobre las 720.131 pesetas de Contingente provincial, para enjugar el déficit del presupuesto provincial del ejercicio de 1924-25.

	BASE del reparto.	CUOTA provincial.	2.ª enseñanza.	BASE del reparto.	CUOTA provincial.	2.ª enseñanza.	
Abarca.....	10393	2079	187	Fuentes de Nava.....	42546	8509	766
Abastas.....	7246	1449	130	Fuentes de Valdepero.....	22282	4456	401
Abia de las Torres.....	13626	2725	245	Gozón de Ucieza.....	3969	794	71
Aguilar de Campoo.....	43890	8778	790	Grijota.....	28057	5611	505
Alar del Rey.....	25361	4072	367	Guardo.....	12483	2497	225
Alba de Cerrato.....	8663	1733	156	Guaza de Campos.....	15102	3020	272
Alba de los Cardaños.....	4450	890	80	Hérmedes de Cerrato.....	8746	1749	157
Amayuelas de Abajo.....	5445	1089	98	Herrera de Río-Pisuerga.....	29128	5826	524
Amayuelas de Arriba.....	5724	1145	103	Herrera de Valdecañas.....	13712	2742	247
Ampudia.....	37996	7599	684	Herrerueta de Castillería.....	1622	324	29
Amusco.....	28941	5788	521	Hontoria de Cerrato.....	8753	1751	158
Antigüedad.....	13558	2712	244	Hornillos de Cerrato.....	6090	1218	110
Añoza.....	8440	1688	152	Husillos.....	8966	1793	161
Arbejal.....	2323	465	42	Itero de la Vega.....	11654	2331	210
Arconada.....	7838	1568	141	Itero Seco.....	5017	1003	90
Arenillas de San Pelayo.....	3014	603	54	Lantadilla.....	19878	3976	358
Astudillo.....	82982	16596	1494	Lavid de Ojeda.....	6166	1233	111
Autilla del Pino.....	14497	2899	261	Ledigos.....	8052	1611	145
Autillo de Campos.....	29775	7955	716	Ligüézana.....	1887	378	34
Ayuela.....	2912	582	52	Lomas.....	8281	1656	149
Bahillo.....	11974	2395	216	Lores.....	1319	264	24
Baltanás.....	47718	9544	769	Magaz.....	11730	2346	211
Baños de Cerrato.....	9246	1849	166	Manquillos.....	6688	1338	120
Baquerín de Campos.....	15007	3001	270	Mantinos.....	2505	501	45
Bárcena de Campos.....	4932	986	89	Marcilla de Campos.....	13390	2678	241
Barrio de San Pedro.....	9455	1891	170	Mazariegos.....	15523	3105	279
Barruelo de Santullán.....	39853	7971	717	Mazuecos de Valdeginete.....	11671	2334	210
Báscones de Ojeda.....	1791	358	32	Melgar de Yuso.....	10798	2160	194
Becerril de Campos.....	55644	11129	1002	Membrillar.....	5503	1100	99
Becerril del Carpio.....	6332	1266	114	Meneses.....	20099	4020	362
Belmonte de Campos.....	6579	1316	118	Micieces de Ojeda.....	2530	506	46
Berzosilla.....	5072	1014	91	Monzón de Campos.....	17596	3519	317
Boada de Campos.....	8337	1667	150	Moratinos.....	10935	2187	197
Boadilla del Camino.....	13815	2763	249	Mudá.....	1765	353	32
Boadilla de Rioseco.....	27188	5437	489	Nestar.....	6982	1396	126
Brañosera.....	7463	1493	134	Nogal de las Huertas.....	6896	1379	124
Buenvista y su Barrio.....	5634	1127	101	Olea.....	2496	499	45
Bustillo de la Vega.....	6430	1286	116	Olmos de Río-Pisuerga.....	10758	2152	194
Bustillo del Páramo.....	4358	872	78	Olmos de Ojeda.....	8701	1740	157
Cabañas de Castilla (Las).....	5956	1191	107	Osornillo.....	7475	1495	135
Calahorra de Boedo.....	5670	1134	102	Osorno.....	38513	7702	693
Calzada de los Molinos.....	10530	2106	189	Otero de Guardo.....	2088	418	38
Calzadilla de la Cuez.....	11496	2299	207	Palacios del Alcor.....	5424	1085	98
Camporredondo de Alba.....	2831	566	51	Palencia.....	459612	91922	8273
Capillas.....	17662	3532	318	Palenzuela.....	18308	3662	330
Cardeñosa de Volpejera.....	9813	1963	177	Páramo de Boedo.....	8723	1745	157
Carrión de los Condes.....	79438	15888	1430	Paredes de Nava.....	73789	14758	1328
Castil de Vela.....	9418	1884	170	Payo de Ojeda.....	2060	412	37
Castrejón de la Peña.....	14604	2921	263	Pedraza de Campos.....	15576	3115	280
Castrillo de Don Juan.....	12480	2496	225	Pedrosa de la Vega.....	6930	1386	125
Castrillo de Onielo.....	11440	2288	206	Perales.....	14398	2880	259
Castrillo de Villavega.....	17037	3407	307	Perazancas.....	3417	683	61
Castromocho.....	35972	7194	647	Pino del Río.....	7765	1553	140
Celada de Robledo.....	4811	962	87	Piña de Campos.....	20239	4048	364
Cenera de Zalima.....	6676	1335	120	Población de Arroyo.....	10908	2182	196
Cervatos de la Cuez.....	11162	2232	201	Población de Campos.....	13357	2671	240
Cervera de Río-Pisuerga.....	30928	6186	557	Población de Cerrato.....	8350	1670	150
Cevico de la Torre.....	33150	6630	597	Polentinos.....	1765	353	32
Cevico Navero.....	10290	2058	185	Pomar.....	14926	2985	269
Cisneros.....	56773	11355	1022	Poza de la Vega.....	6395	1279	115
Cobos de Cerrato.....	6708	1342	121	Pozo de Urama.....	5549	1110	100
Collazos de Boedo.....	3158	632	57	Pozuelos del Rey.....	6946	1389	125
Congosto.....	4351	870	78	Prádanos de Ojeda.....	9250	1850	167
Cordovilla la Real.....	9591	1918	173	Puebla de Valdavia (La).....	2448	490	44
Cozuelos de Ojeda.....	2489	498	45	Quintana del Puente.....	6478	1296	117
Cubillas de Cerrato.....	7189	1438	129	Quintanalengos.....	6970	1394	125
Dehesa de Montejo.....	7329	1466	132	Quintanilla de Onsoña.....	12785	2557	230
Dehesa de Romanos.....	3243	649	58	Rebanal de las Llantas.....	971	194	17
Dueñas.....	89652	17930	1614	Redondo.....	6689	1338	121
Espinosa de Cerrato.....	6949	1390	125	Reinoso de Cerrato.....	6565	1313	118
Espinosa de Villagonzalo.....	12260	2452	221	Renado de Valdavia.....	6906	1381	124
Frechilla.....	29731	5946	535	Renado de la Vega.....	7670	1534	138
Fresno del Río.....	2704	541	49	Requena de Campos.....	6715	1343	121
Frómista.....	46902	9380	841	Resoba.....	1981	396	36
Fuente-andrino.....	3851	770	69	Respenda de la Peña.....	34111	6822	614
				Revenga.....	14619	2924	263
				Revilla de Campos.....	8829	1766	159
				Revilla de Collazos.....	2634	527	47
				Rivas.....	9342	1868	168
				Riveros de la Cuez.....	5407	1081	97
				Robladillo de Ucieza.....	6281	1256	113
				Saldaña.....	24177	4835	435
				Salinas de Pisuerga.....	6446	1289	116
				San Cebrián de Campos.....	18294	3659	329
				San Cebrián de Mudá.....	2070	414	37
				San Cristóbal de Boedo.....	4590	918	83
				San Llorente de la Vega.....	4977	995	90
				San Mamés de Campos.....	10139	2028	183
				San Martín de los Herreros.....	3889	778	70

	BASE del reparto.	CUTOA provincial.	2. <sup>a</sup> enseñanza.
San Román de la Cuba.....	9971	1994	179
S. Salvador de Cantamuga.....	4750	950	86
Santa Cecilia del Alcor.....	5141	1028	93
Santa Cruz de Boedo.....	7302	1460	131
Santervás de la Vega.....	8187	1637	147
Santibáñez de Ecla.....	3502	700	63
Santibáñez de Resoba.....	1239	248	22
Santullana de Campos.....	13641	2728	246
Santoyo.....	15569	3114	280
Serna (La).....	3893	779	70
Sotobañado.....	9094	1819	164
Soto de Cerrato.....	5459	1092	98
Tabanera de Cerrato.....	3829	766	69
Tabanera de Valdavia.....	2913	583	53
Támara.....	18451	3690	332
Tariego.....	11183	2237	201
Terradillos de Templarios.....	9807	1961	177
Torquemada.....	48480	9696	873
Torre de los Molinos.....	5842	1168	105
Torremormojón.....	17693	3539	319
Triollo.....	4011	802	72
Valbuena de Pisuerga.....	6322	1264	114
Valdecañas.....	4601	920	83
Valdegama.....	13024	2605	234
Valdeolmillos.....	7809	1562	141
Valderrábano.....	5048	1010	91
Valdespina.....	11398	2280	205
Valoria de Aguilar.....	4445	889	80
Valoria del Alcor.....	9409	1882	169
Valle de Cerrato.....	9456	1891	170
Valle de Santullán.....	3469	694	63
Vañes.....	4840	968	87
Vega de Bur.....	5563	1113	100
Vega de Doña Olimpa.....	7024	1405	126
Velilla de Guardo.....	4749	950	86
Ventosa de Pisuerga.....	10188	2038	183
Vergaño.....	1931	386	35
Vertabillo.....	12211	2442	220
Villabasta.....	2789	558	50
Villabermudo.....	6019	1204	108
Villacidaler.....	14667	2933	264
Villaconancio.....	7687	1537	138
Villada.....	52902	10580	952
Villadiezma.....	8075	1615	145
Villaelos.....	5834	1167	105
Villafruel.....	5178	1036	93
Villahán de Palenzuela.....	12546	2509	226
Villaherreros.....	19644	3929	354
Villajimena.....	4997	999	90
Villalaco.....	8922	1785	161
Villalba de Guardo.....	2561	512	46
Villalcázar de Sirga.....	14817	2963	267
Villalcón.....	12826	2565	231
Villalobón.....	6604	1321	119
Villaluenga y Gavifios.....	9667	1933	174
Villalumbroso.....	13999	2800	252
Villamarín de Campos.....	10479	2096	189
Villamediana.....	26237	5247	472
Villameriel.....	7745	1549	139
Villamorco.....	7104	1421	128
Villamoronta.....	6325	1265	114
Villamuera de la Cueva.....	9305	1861	167
Villamuriel de Cerrato.....	27284	5457	491
Villanueva de Abajo.....	2942	589	53
Villanueva de Henares.....	4321	864	78
Villanueva del Rebollar.....	8328	1665	150
Villanuño.....	5707	1141	103
Villaprovedo.....	8975	1795	161
Villarmentero de Campos.....	5606	1121	101
Villarrabé.....	7355	1471	132
Villarramiel.....	57406	11481	1033
Villasabariego de Ucieza.....	9090	1818	163
Villasarracino.....	15361	3072	276
Villasila y Villamelendro.....	6384	1277	115
Villatoquite.....	8432	1686	152
Villaturde.....	10985	2197	198
Villaumbrales.....	25121	5024	452
Villaviudas.....	17067	3413	307
Villelga.....	5037	1008	91
Villeras.....	12213	2443	220
Villodre.....	5734	1147	103
Villoldo.....	7370	1474	133
Villodrigo.....	22305	4461	402
Villota del Duque.....	7365	1473	133
Villota del Páramo.....	7458	1492	134
Villovieco.....	12270	2454	221
<b>TOTAL.....</b>	<b>3600657</b>	<b>720131</b>	<b>64311</b>

La Diputación en sesión de este día, acordó, por el voto unánime de quince Diputados, aprobar los presentes Repartimientos.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.—Es copia.—El Contador, Julio Vielba.  
Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.  
Palencia 4 de Abril de 1924.—El Gobernador, *Federico L. Pereira*.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**  
JEFATURA DE PALENCIA.

Con esta fecha, el Sr. Coronel Gobernador civil de esta provincia se ha servido decretar lo siguiente:

«Visto el informe de la Jefatura de Minas, según el cual no hay causas que se opongan á los deseos de renunciar el interesado á sus derechos sobre el Registro titulado «Santa Isabel», n.º 2.536, vengo en admitir esta instancia de renuncia y declarar sin curso y fenecido su expediente, con devolución de la carta de pago correspondiente».

Lo que de orden del Sr. Coronel Gobernador civil, se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado y del público en general, según dispone el artículo 135 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Palencia 3 de Abril de 1924.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Cueto y Rui-Díaz.

**ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS.**

**Anuncio.**

La Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia recibirá, hasta el 15 de Abril actual, proposiciones para la adquisición de los envases vacíos de labores nacionales y de compras directas de iguales condiciones que los de producción nacional que resulten sobrantes en los almacenes de esta provincia y en los de otros almacenes expresados en la relación que, junto con el pliego de condiciones, puede consultarse en las oficinas de esta Representación, calle del Arbol del Paraíso n.º 9, así como la forma de presentar las proposiciones, de las que deberán remitir los interesados un duplicado directamente á la Dirección de la Compañía en Madrid.

**Ayuntamientos**

**Resposta de la Peña.**

Mediante no haber tenido efecto el nombramiento hecho de Médico titular de este distrito, el día veintinueve de Marzo, por adolecer de defectos de nulidad, por no haberse guardado las formas de Ley, y por consiguiente haber sido revocado dicho acuerdo por la Corporación actual, se anuncia nuevamente dicha plaza con el haber anual de mil quinientas pesetas, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días.

Resposta de la Peña 1.º de Abril de 1924.—El Alcalde, Eduardo Alonso.

**Barruelo de Santullán.**

Manifestado nuevamente ante este Ayuntamiento por el mozo Tomás Pérez Cábria, núm. 20 del sorteo de 1922, sujeto á revisión, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su madre Avelina Pérez Cábria desde hace más de quince años al de la fecha, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento aprobado para ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se hace público por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que las Autoridades y demás personas á quienes conste saber el actual paradero de expresada Avelina Pérez Cábria, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía á los efectos de la alegación propuesta por indicado mozo.

Barruelo de Santullán 26 de Marzo de 1924.—El Alcalde, B. Navamuel.

Manifestado nuevamente por el mozo Saturnino Fraile Labrador, núm. 5 del sorteo de 1923, sujeto á revisión, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Ignacio Fraile Peña, desde hace más de doce años al de la fecha, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento aprobado para ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se hace público por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que las Autoridades y demás personas á quienes conste saber el actual paradero de expresado Ignacio Fraile Peña, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía á los efectos de la alegación propuesta por indicado mozo.

Barruelo de Santullán 26 de Marzo de 1924.—El Alcalde, B. Navamuel.

**Anuncios particulares.**

**EXTRAVÍO.**

El 9 de Diciembre pasado se extravió en Saldaña un perro de caza Sabueso grande, color canela oscuro, orejas muy largas, la derecha despuntada, raya blanca en el pecho, rabo largo, atiende al nombre de Tal.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Germán Carral, de Guardo.

HOJA  OFICIAL

---

*En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre de 1921, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:*

NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS

---

Madrid 7 (1'20).

Zona oriental.—Para batir enemigo refugiado en cuevas inmediaciones Loma de los árboles, Jefe posición Benítez ordenó sacar pieza montaña, emplazándola inmediaciones collado, desde donde hicieron disparo con proyectil rompedor sobre mencionadas cuevas, que fueron destruídas, sepultando enemigo refugiado y volviendo pieza á la plaza sin novedad.

Zona occidental sin novedad.

Noticias recibidas de provincias no acusan novedad.

Lo que se publica en esta HOJA OFICIAL para general conocimiento.

Palencia 7 de Abril de 1924.

El Coronel Gobernador,  
*Federico L. Pereira*

